



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 JUN. 2025

Visto, el Expediente N°25-INR-003195-001, que contiene la Nota Informativa N°008-2025-UCIN.DEIDRIF.MOT/INR, Nota Informativa N°024-2025-UCIN.DEIDRIF.MOT/INR del Coordinador de UCIN, Informe N°005-2025-ESGTMEB-OSG-INR, Informe N°049-2025-ESGTMEB-OSG-INR, Informe N°146-2025-ESGTMEB-OSG-INR del Jefe del Equipo de Servicio de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electromecánico y Biomédico con Proveídos N°012-2025-OSG-INR, N°098-2025-OSG-INR y N°238-2025-OSG-INR respectivamente, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Memorando N°302-2025-DEIDRIFMOT/INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Informe N°016-2025-EP-OEPE-INR del Equipo de Planes de la OEPE, Nota informativa N°0399-2025-EPTO-OEPE/INR del Equipo de Presupuesto con Proveído N°450-2025-OEPE/INR, Informe N°023-2025-EQ/PROY/OEPE/INR del Equipo de Proyectos con proveído N°916-2025-OEPE/INR y Nota Informativa N°050-2025-OEPE-INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" disponen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° del mismo cuerpo legal señala que, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes

ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016-MINSA se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud; con la finalidad de fortalecer la gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N°015-2025-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos - 2025 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", aprobado para el mantenimiento de 259 (doscientos cincuenta y nueve) equipos biomédicos, con el objetivo general de garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos biomédicos de la institución a fin de contribuir en mejorar la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que, en ese sentido, a fin de mejorar y fortalecer la calidad de los servicios que brinda la entidad, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, la Nota Informativa N.º 024-2025-UCIN.DEIDRIF.MOT/INR, solicita la incorporación de 12 (doce) equipos biomédicos de la Unidad de Cuidados Intermedios - UCIN al Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos - 2025 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, el Jefe del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Informe N°016-2025-EP-OEPE-INR, indica que el plan formulado por la Oficina de Servicios Generales se encuentra acorde a la estructura establecida en las disposiciones vigentes; por ende, considera viable lo requerido, el cual se atenderá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, según detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos ordinarios
Categoría Presupuestal:	9002
Genérica de Gastos:	2.3 Bienes y Servicios
Cuanto:	S/ 16,695.00 soles
Específica de Gastos:	23.24.71 de Maquinarias y Equipos
Actividad Operativa:	AOI00012500066 Mantenimiento y reparación de equipos.

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 JUN. 2025

"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en uso de sus atribuciones y facultades conferidas, y;

Con visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Incorporación de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos para la Unidad Funcional de Cuidados Intermedios - UCIN, al Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2025 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN los mismos que se detallan a continuación:

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	C.P
1	VENTILADOR MECANICO ADULTO /PEDIATRICO	MAQUET	SERVO-AIR	21505	532298550001
2	VENTILADOR MECANICO ADULTO /PEDIATRICO	MAQUET	SERVO-AIR	21517	532298550002
3	VENTILADOR MECANICO ADULTO /PEDIATRICO	MAQUET	SERVO-AIR	21129	532298550003
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ARDO MEDICAL	MASTER	2215158	532208120011
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ARDO MEDICAL	MASTER	2215499	532208120012
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ARDO MEDICAL	MASTER	2215243	532208120013
7	CAMILLA MULTIPROPOSITO UCI	METAX	IC9	72257	536415250002
8	CAMILLA MULTIPROPOSITO UCI	METAX	IC9	72274	536415250003
9	CAMILLA MULTIPROPOSITO UCI	METAX	IC9	72281	536415250004
10	MONITOR DE FUNCIONES VITALES PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120S	S2SPM0110	532281970002
11	MONITOR DE FUNCIONES VITALES PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120S	S2SPM0176	532281970003
12	MONITOR DE FUNCIONES VITALES PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120S	S2SPM0539	532281970004



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Directoral N°015-2025-SA-DG-INR de fecha 23 de enero 2025.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



Erika Giraldo Vizcarra

M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA

Directora General

CMP N° 38989 RNE N° 20436

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación

"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Amistad Perú - Japón



EGV/JCADB/spr

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OSG

